
 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small> NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No 092 DE 2024	PÁGINA 1 de 5	

RESOLUCIÓN No 092 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA, CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TECNICO DE AUDITORIAS EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la Ley 42 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en especial las conferidas por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, y en virtud de lo anterior, dispone que la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución política de Colombia, determina que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, y precisamente la Guía de Auditoría Territorial - GAT-, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI-versión 4.0, cumple con este propósito para el control fiscal en el país en función de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, según los términos del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 272 superior, incisos 1 y 6, estatuyen que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República, y que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

Que el artículo 130 de La Ley 1474 del 2011 determina: (...) "METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible



Avenida circunvalar, calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata

Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small> NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION	PÁGINA 2 de 5	



la República, con la participación de representantes de las Contralorías Territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal". (...)

Que el artículo 4o del Decreto 403 de 2020 precisa que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control fiscal dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República. Para ello, el artículo 5o ibídem reconoce su independencia técnica para establecer las actividades, acciones y objetos de control, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Del mismo modo, los contralores territoriales pueden prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expidió la Resolución No 047 del 4 de abril de 2024, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 4.0 en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0, crea en el numeral 1.4.5 el Comité Técnico de Auditoría, donde se conceptúa sobre el mismo, se fijan propósitos, como debe conformarse y se define que será mediante acta donde se condensaran las decisiones.

Que de conformidad al numeral 1.4.5 de la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0, adoptada por el ente de control territorial mediante la Resolución No. 047 de 2024 se estableció que el Comité Técnico de Auditoría deberá ser conformado e implementado en cada contraloría territorial mediante acto administrativo expedido por el contralor territorial, acorde con su estructura organizacional y deberá estar conformado por un número impar de miembros, esto es, con un mínimo de miembros igual o mayor a tres (3) servidores públicos, quienes tendrán voz y voto y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple. En caso de presentarse una

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION	PÁGINA 3 de 5	
<p>NTC ISO 9001:2015</p>			

controversia insuperable en el seno del comité, la decisión final será adoptada por el líder de la dependencia que ejerce la vigilancia y control fiscal.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Creación. Crease el Comité Técnico de Auditorías en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como instancia técnica colegiada de coordinación, apoyo y asesoría para el proceso de vigilancia y control fiscal.



ARTICULO 2. Objetivo. El Comité Técnico de Auditorias servirá como instancia técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y definitivos de los diferentes tipos de auditorías y actuaciones especiales de fiscalización programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, para proceder a su liberación y comunicación.

ARTÍCULO 3. Finalidad. El Comité Técnico de Auditorias deberá realizar aportes y recomendaciones que mejoren las fuentes de criterio, la condición, las causas y los efectos de las observaciones y hallazgos; evaluando que la evidencia que los soporta sea pertinente y conducente y que las decisiones producto del análisis de la respuesta del sujeto de control a las observaciones, estén técnicamente justificadas. Las observaciones y hallazgos podrán ser modificados, según los análisis técnicos y jurídicos sobre sus connotaciones o alcances y la estructuración efectuada por los respectivos equipos de auditoría que adelantaron el ejercicio de fiscalización.

ARTÍCULO 4. Conformación. El Comité Técnico de Auditorias estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes actuarán con voz y voto:

- 1.El Director Técnico de Fiscalización.
- 2.El Secretario General.
3. Un Profesional Universitario de la Dirección Técnica de Fiscalización que no pertenezca a la auditoria a analizar.



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>(BARRANCABERMEJA)</small> NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION	PÁGINA 4 de 5	

PARAGRAFO 1. El Profesional Universitario integrante de Comité Técnico de Auditorías será designado por parte del Director Técnico de Fiscalización mediante oficio interno.

El Profesional Universitario designado no puede ser integrante del equipo de la auditoría que se está revisando.

PARAGRAFO 2. Las decisiones del Comité Técnico de Auditorías serán adoptadas por mayoría simple. En caso de presentarse una controversia insuperable en el seno del comité, la decisión final será adoptada por el Director técnico de Fiscalización.

PARAGRAFO 3. Las decisiones adoptadas frente a los informes de auditoría por parte del Comité Técnico de Auditorías, quedarán en la respectiva acta de Comité de Auditoría que hará parte integral de cada ejercicio auditor, las cuales se expedirán en orden secuencial y cronológico.

ARTICULO 5. Funciones. El comité Técnico de Auditorías tendrá las siguientes funciones:

- a. Revisar, analizar, modificar (si aplica) y aprobar los informes preliminares o carta de observaciones de las auditorías y actuaciones especiales elaborados por los equipos de auditoría, programadas en el PVCFT.
- b. Revisar, analizar, modificar (si aplica) y aprobar los informes definitivos de las auditorías y actuaciones especiales elaborados por los equipos de auditoría, programadas en el PVCFT.

ARTICULO 6. Secretaría del Comité. El Director Técnico de Fiscalización, hará las veces de Secretario (a) en la respectiva sesión del comité y tendrá la obligación de citar a las reuniones a los integrantes del comité y a los funcionarios convocados, así como levantar el acta con las decisiones que allí se adopten frente a los informes de auditoría.

ARTICULO 7. Convocatoria. El Comité Técnico de Auditorías podrá convocar a los equipos de auditoría de los ejercicios de control fiscal, con el objeto de efectuar análisis y aclaraciones; quienes participarían con voz, pero sin voto, para exponer sus consideraciones.

ARTICULO 8. Sesiones. El Comité Técnico de Auditorías sesionara ordinariamente cada vez que sea necesario de acuerdo con las funciones del Comité, y según los procedimientos adoptados y extraordinariamente cuando el Director Técnico de



Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida circunvalar, calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata

Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION	PÁGINA 5 de 5	

Fiscalización lo considere necesario, previa convocatoria del secretario del comité, con mínimo dos (2) días de antelación a su realización, a menos que se trate de un asunto imprevisto.

Parágrafo: Para el desarrollo de la reunión de comité, deben ponerse a disposición todos los documentos y medios de prueba en los que se apoye la correspondiente observación o hallazgo, en caso que requieran ser revisados y discutidos.

ARTICULO 9. Carácter de las decisiones. Las decisiones que se adopten al interior del comité son vinculantes y por lo mismo deben ser acatadas por los miembros y solo se someterán nuevamente a discusión si involucran hechos o circunstancias nuevas

ARTICULO 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).


DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Víctor Hugo Flórez Salazar
Profesional Universitario

Revisó: José Miguel Quintana Zapata
Director Técnico de Fiscalización

Aprobó: Carlos Arturo Vásquez Aldana.
Secretario General.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
 Avenida circunvalar, calle 67, Estadio Daniel Villa Zapata
 Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

